



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (12 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 839

FECHA	12 DE JULIO DE 2023
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	FLAVIO LUIS REALPE TREJO
DEMANDADO	MARCIAL Y MARÍA ALBINA TOBAR REALPE Y JHON JAIRO REALPE
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00149-00

1. Visto el informe secretarial que antecede, se observa que ha transcurrido el término otorgado al Doctor José Guillermo Gómez Hoyos, apoderado judicial de la demandada, Mary Sulay González Tobar, sucesora procesal de la causante María Albina Tovar Realpe, conforme Auto Interlocutorio N° 247 calendado 02 de marzo de 2023, para para que se le informara de la existencia del presente proceso, aportando la constancia pertinente, sin que a la fecha se haya aportado.

En consecuencia, se procede a requerir al profesional del derecho de la parte demandada, doctor José Guillermo Gómez Hoyos, para que, en el término de 5 días siguientes, aporte la constancia que dé cuenta del conocimiento del proceso de la referencia de la señora González Tobar.

Una vez vencido el anterior término, **por Secretaría**, Infórmese al despacho, para lo que corresponda.

2. De otro lado, se avizora que la apoderada judicial de la parte actora, allegó memorial por medio del cual solicita se le comparta el link del expediente.

Ante lo expuesto, es de indicar a la profesional del derecho que esta judicatura, ya no utiliza la plataforma OneDrive, como quiera que en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se migró a la plataforma denominada mercurio, la cual no permite compartir el link del expediente por seguridad.

Es por ello, que ante el peso de los documentos no es posible remitirlos por correo electrónico, por lo tanto, deberá acercarse a las instalaciones del despacho con un CD o USB, para que el mismo le sea guardado. De lo cual se deberá dejar constancia en el expediente por parte del servidor judicial que atienda la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522eac5c9a90b3909ab324d871d35d0b88df356b9db1f729abc03742ef8613f8**

Documento generado en 12/07/2023 07:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>